

NO HAY DERECHO

Boletín Sindical de los trabajadores de la Administración del Estado
y de la Seguridad Social

Junio'2003

Edita: CGT - CAT

Núm.: 248

PROPUESTA DE CGT-CAT CALENDARIO LABORAL



CALENDARIO LABORAL

CGT-CAT nos opusimos por múltiples razones al Acuerdo Administración – Sindicatos CCOO, CSIF, UGT, por el retroceso que suponía para nuestros derechos, especialmente en lo relativo a la jornada y horarios. Sobre este tema, además de tildarnos de alarmistas y demagogos, la argumentación que dieron los firmantes es que posteriormente se mejoraría y que las pérdidas comparadas con los beneficios obtenidos demostrarían la validez del Acuerdo.

El 13 de marzo se publicaron en el BOE las instrucciones sobre jornada y horarios como desarrollo del Acuerdo. No existen mejoras cualitativas para los empleados públicos, pero sí para la Administración que ya empieza aplicar de *“forma voluntaria”* con gran publicidad y sin contar con los sindicatos firmantes, la jornada continuada en varios centros de todo el país. Según el Ministro desaparece el *“vuelva usted mañana”*, ahora la Administración funciona. El carácter político de la medida no se le escapa a nadie.

Nos queda la última esperanza, los calendarios laborales. Cada organismo negociará el suyo y todos veremos y comprobaremos las maravillas del Acuerdo. Llega el 15 de abril, fecha límite inicial para la firma de aquellos, y nada. Estamos a finales de mayo, más de un mes, y el silencio es

la norma. Por parte de los firmantes del acuerdo, claro está, porque los compañeros y compañeras preguntan continuamente sobre el tema.

Las informaciones a las que ha tenido acceso CGT-CAT de las *“negociaciones”* que se realizan en Madrid son deprimentes, exasperantes y graves.

La Administración no admite la implantación de horarios que incumplan lo firmado en las instrucciones sobre jornada y horarios. Hasta su aplicación se mantiene el statu quo actual, es decir, que cada organismo se lo monte como quiera, como lo hacía hasta ahora.

Recordamos que la instrucción de jornada y horarios dice en su apartado 1.3, que si no hay calendario laboral se aplica la instrucción, como ya se quiere realizar en Alicante.





PROPUESTA DE CGT-CAT

Desde CGT-CAT proponemos un calendario laboral a negociar por las Juntas de Personal -en la que están los representantes electos- con las Delegaciones de Gobierno, a matizar con las direcciones provinciales de cada organismo. Deben negociarse de unos puntos mínimos de aplicación inmediata.

Horario de Verano: (que ya estamos en junio)

La reducción horaria que se pacte no debe ser recuperable.

Sólo se trabajará en jornada de mañana, entre las siete y media y las tres y media

La duración será del 15 de junio a 30 de septiembre, con una reducción de una hora y media diaria.

El horario de atención al público: Cinco horas y media

Recordamos que la instrucción de horarios establece el horario de verano de 1 de julio a 31 de agosto inclusive (aptdo 6 1.) Entendemos que esto es un mínimo que puede ampliarse.

Las 35 horas.

CGT-CAT es partidario de las 35 horas para todos los trabajadores por ley o convenio.

La Administración ha manifestado reiteradamente que no acepta esta reivindicación de forma explícita y reconocida legalmente. No obstante, existen mecanismos que permiten tácitamente la realización de las 35 horas en la Administración Pública. Como ejemplo más cercano en el ámbito de la Seguridad Social, tenemos el caso de alguna dirección provincial en la que existe una cortesía diaria de 15 minutos. Por lo que creemos que de forma tácita se puede acordar que la cortesía sea de 30 minutos con lo que la jornada semanal quedaría reducida a 35 horas. Además existen Ayuntamientos y Comunidades Autónomas que ya las están realizando.

En conclusión: aunque el calendario laboral establezca que la jornada máxima semanal sea de 37 H 30 min. se puede introducir un mecanismo que la reduzca a 35 horas.

La presencia obligada de 6 H 30 min.

Este es uno de los aspectos más negativos del acuerdo y carece de justificación, en especial en la Seguridad Social, cuando la atención al público queda garantizada por otras formulas establecidas en el Acuerdo, y las ya existentes anteriormente, así:

- El horario de atención al público en la Administración y de presencia obligada era de 5 horas 30 minutos, y en algunos centros de Barcelona, tan sólo de 5 horas.
- En los CAISS y Administraciones de Tesorería, la atención al público era de 5h 30m.
- En las direcciones provinciales con la escasa atención al público que existe puede hacerse en 5h 30m.

- La jornada continuada cubre la atención al público de 9 h a 17,30.
Pensamos que por el mismo sistema que el de las 35 horas se puede obviar esta parte del acuerdo y de la instrucción de horarios y mantener los horarios de presencia obligada como en la actualidad, sin que se tuvieran que estar las 6 H 30 de forma continuada.

Jornada de mañana

Para CGT-CAT el horario flexible es irrenunciable y no aceptamos la jornada hasta las 15h 30.

- 1 La jornada semanal de trabajo máxima será de 37 horas 30 minutos que se realizará de lunes a viernes en régimen de horario flexible.
- 2 El horario flexible se desarrollará a partir de las 7,30 horas y hasta las 18 horas, de lunes a jueves y en el mismo sentido los viernes : de las 7,30 horas hasta las 18 horas.

La parte flexible del horario será de 7,30 a las 9 y entre las 14 y las 18 horas (salvo la jornada reducida y los horarios de tarde)

Jornada continuada de mañana y tarde

CGT-CAT está por la supresión de este tipo de jornada por ineficaz, pensada únicamente por una cuestión de imagen.

Para la aplicación de este horario, debería tenerse en cuenta que la dedicación a tareas de atención al público durante la totalidad de la jornada, incide directamente en la salud laboral de los afectados.

Jornada y horario de especial dedicación

Se mantendría como en la actualidad

Jornada Reducida

Entendemos que las compañeras y compañeros con hijos y familiares que requieran una dedicación especial, puedan tener una flexibilidad de una hora, bien a la entrada, bien a la salida sin los límites de la presencia obligada, previa justificación por necesidades familiares.

Jornada de tarde

En la actualidad la jornada de tarde es de 7 horas en la mayoría de los lugares, por lo que si se aplican las 35 horas, ésta quedaría reducida a 6,30.

Vacaciones.

- 1 El mínimo de días de vacaciones será de 23 días laborales para todos los funcionarios en lugar de 22. A cada tramo del acuerdo se le sumaría un día.

La instrucción establece con carácter general los 22 días, pero no impide que sean 23 días. Existen organismos en la administración que con anterioridad al acuerdo ya los disfrutaban.

- 2 Los días de vacaciones podrán disfrutarse de uno en uno, sin necesidad de periodo mínimo.